

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué-Tolima, Noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).-

RADC. 2005-00665

De la solicitud de aplicación al precedente jurisprudencial para dar cumplimiento a la Ratio Decidendi contenida en la sentencia S-697 de 2011 y línea jurisprudencial que la integran y por ende, se de por terminado el proceso, la realización de un nuevo acuerdo de pago, el cobro de no intereses y tener en cuenta las condiciones económicas de los deudores, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el termino de tres (3) días, para los fines legales pertinentes.

El proceso en la secretaria a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE



ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA
Juez